

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 121/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Miguel Óscar Sabido Santana, quien se ostenta como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.	14583

Documentales depositadas el veintidós de agosto del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y recibidas el treinta siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III.- LAS NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ (sic):

Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, publicada mediante el Decreto 532/2022 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 21 de julio de 2022, el cual puede ser consultado en [2022-07-21 2.pdf \(yucatan.gob.mx\)](https://www.gob.mx/yucatan/documentos/2022-07-21-2.pdf)”

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² y 69, párrafo primero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero⁴, y 88, fracción II⁵, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³**Artículo 69.** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de oficio o a petición de parte, podrá decretar la acumulación de dos o más acciones de inconstitucionalidad siempre que en ellas se impugne la misma norma. (...).

⁴**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en

Justicia de la Nación, en virtud de que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en este asunto y el controvertido en la diversa acción de inconstitucionalidad **118/2022**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **se ordena la acumulación de este expediente** al citado medio de control de constitucionalidad y **túrnese al Ministro ******* , al haber sido designado instructor en el primero de los medios impugnativos referidos.

Por otra parte, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto, de conformidad con el artículo 9^o del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 1

condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁵**Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: (...).

II. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y (...).

⁶**Acuerdo General Plenario 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T18:23:47Z / 12/09/2022T13:23:47-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 fd ab d8 7b 38 19 05 fa 9e 67 58 35 7a 35 07 2b ba 2b 6f 98 66 8f 36 98 82 ef 7f 1a 3f 3c 77 86 fe 56 70 3e 7f 1d 9b 6c d3 cd f3 e4 5b d8 b7 b2 3d d3 b6 b2 cb 1e 3e 52 ab 28 56 6c 4e 02 26 c1 22 c8 55 f9 39 ee c1 39 db 65 ef 26 df 4e 6f a2 51 33 37 e6 bb b6 15 fd eb 8c 67 1b cf 01 ec 77 22 57 03 1d a9 55 9f 6b 7c 6f cf c1 f6 b1 59 5e de 2f eb 35 01 7d 00 af ae f6 f4 1e 84 ba 9c 0c b2 c3 2e 5c 0f 43 33 0e b2 e9 51 0a 80 dd e5 57 4c 35 21 32 40 26 d3 23 77 01 dd 4c a4 fa ae 49 b0 01 57 ed 38 e6 81 20 83 79 90 ec 55 77 d1 7a 62 5b de 78 48 a2 ae 33 4f cd 16 43 06 1f f2 dd 2a 2a 7b e1 7d d5 89 c5 01 e3 27 14 38 e2 c5 f5 b3 3f fc b9 f6 f4 cf a4 84 08 9c 6a 9a 26 1a 22 74 67 6e cc 40 67 7d 16 32 cf 9e e7 b1 b9 dd 57 1f 80 af 89 0c 93 c5 77 90 be 64 7d 45 8b 7f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T18:23:48Z / 12/09/2022T13:23:48-05:00	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T18:23:47Z / 12/09/2022T13:23:47-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5044906			
	Datos estampillados	A4BAB7572C65939070A51D9D026AB4ADB8F1E88F1F93559B811CA71C124EBFE0			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T15:56:46Z / 12/09/2022T10:56:46-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	34 cf 0a cd f1 9e 4a 89 23 45 ed c2 6a 04 29 34 b0 0b 53 62 16 8e 40 9e a0 39 2e 3b ba 08 40 ee a7 04 e7 12 ca 13 f2 86 a8 b5 8a 61 24 d6 6b e7 a5 8f 4d bd d9 c2 c4 36 81 c3 1c 2d 50 01 45 cb ad b8 13 b5 f4 9c 2e 71 4f 2d 14 7a 8d 83 d9 2a f8 c6 58 df 20 3e 88 0b 0c 59 21 73 27 dc ce 8a d4 df 74 ee d5 75 98 8d 2a 83 87 aa 68 be e8 bd 77 eb a4 2e 1e 02 b5 08 a8 93 15 85 be 4d 08 0c fc bb cd e4 6d f5 7a a7 61 6b 13 7a 42 5c c2 26 2f 41 f4 87 e0 7d 2b 0a 52 55 9a 6c 3e 95 14 aa 9e 44 49 6f 15 31 b5 ef c7 93 06 14 8c 24 33 96 7b 31 b1 67 a1 29 1a 2b 16 e7 4d 1c 11 9a eb 74 74 5f 80 8b 41 43 81 7b 33 95 78 26 00 6e 9d 8a 0b be 0f 64 e2 ef 7e 98 37 55 80 f7 f0 11 b5 3c 8d 61 b6 01 1b 54 89 91 70 f4 e9 4b 4f 36 e6 5f 76 a6 2a 23 07 23 6d f1 20 8e 98 3e 2c cf 14 33			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T15:56:46Z / 12/09/2022T10:56:46-05:00	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T15:56:46Z / 12/09/2022T10:56:46-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5043214			
	Datos estampillados	DF77D2B5FE16888FE5DD67B1E345699B367D544CBE03D98C9F8F51380D5B992E			